



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00244075- -NEU-LYT#MGE - ANR MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO - MANTENIMIENTO ESCOLAR - CICLO 2022 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00244075- -NEU-LYT#MGE y el Expediente Físico N° 1000-003339/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, Decretos DECTO-2022-115-E-NEU-GPN, DECTO-2022-228-E-NEU-GPN y DECTO-2022-269-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial entendió adecuado llevar adelante en cooperación con las Municipalidades y Comisiones de Fomento, las tareas de mantenimiento preventivo y conservación de los edificios escolares, orientadas a brindar una pronta y eficaz respuesta a las demandas cotidianas;

Que se emitieron los Decretos DECTO-2022-228-E-NEU-GPN y DECTO-2022-269-E-NEU-GPN, en función de los cuales se suscribieron los Convenios entre la Provincia, los Municipios y las Comisiones de Fomento, los cuales garantizaron la asignación de los recursos necesarios y la transferencia de los fondos como aportes no reintegrables iniciales con afectación específica para la ejecución de las tareas referidas de mantenimiento escolar;

Que es dable mencionar que, finalizando el ciclo lectivo se generaron gastos que no lograron solventarse durante el año 2022 atento al cierre de ejercicio, es por ello que los Municipios y Comisiones de Fomento solicitan que se autorice de manera extraordinaria el aporte económico, considerando que dichos gastos corresponden al mantenimiento preventivo y correctivo en los edificios escolares llevados a cabo en el marco de los convenios suscriptos con la Provincia;

Que por lo expuesto, se requiere otorgar el aporte económico de carácter extraordinario para solventar gastos efectuados en el ejercicio financiero 2022, por el monto total de pesos cuarenta y tres millones sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 27/100 (\$43.068.442,27), que se detalla en el documento IF-2023-00425311-NEU-CADMFIN#MGE adjunto;

Que el Decreto DECTO-2022-115-E-NEU-GPN establece en su "Artículo 1º: *“REASÍGNASE las competencias establecidas en el Artículo 36º inciso u) del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN en lo referido a: “entender en la conservación y mantenimiento de los establecimientos escolares” al Ministerio de Gobierno y Educación, a partir del día 19 de enero de 2022”*;

[illegible]

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	907	1111	\$8.398.454,89.-

CHOS MALAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	908	1111	\$5.484.992,30.-

LAS OVEJAS

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	916	1111	\$2.627.810,17.-

PLAZA HUINCUL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	923	1111	\$8.492.326,98.-

PICÚN LEUFÚ

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	921	1111	\$587.845.-

RINCÓN DE LOS SAUCES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	925	1111	\$1.689.353.-

SAN MARTÍN DE LOS ANDES

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	926	1111	\$3.294.100,98.-

VILLA EL CHOCÓN

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	931	1111	\$128.490.-

VILLA PEHUENIA

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	933	1111	\$961.955,65.-

VISTA ALEGRE

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	934	1111	\$1.749.610,62.-

EL SAUCE

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	804	1111	\$1.097.800.-

OCTAVIO PICO

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	809	1111	\$521.200.-

VILLA TRAFUL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	S.Par	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	05	07	03	821	1111	\$297.865.-

TOTAL PESOS: CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 27/100 (\$43.068.442,27).-

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, **LIQUÍDESE** y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** toda orden de pago que se encuentre debidamente intervenida por la autoridad competente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.